

GS1 COLOMBIA
RESOLUCIÓN No 2 de 2012, Reglamento para Grupos de Trabajo
El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Con el objeto de actualizar la administración de los grupos de trabajo, se modifican los reglamentos de operación de los mismos, se la siguiente forma:

1. **La participación en los grupos de trabajo constituye un beneficio de las empresas miembros de GS1 Colombia.**
2. Los grupos de trabajo de GS1 Colombia se crean por decisión del Consejo Directivo, quien define su misión y asigna los recursos necesarios. **Los subgrupos se crean de acuerdo con requerimientos específicos de los grupos de trabajo.**
3. La participación en los grupos de trabajo es voluntaria. La solicitud de inclusión deberá ser tramitada mediante comunicación escrita, dirigida al Director de GS1 Colombia por parte de la Presidencia de la compañía o en su defecto, por personas que reporten directamente a esta dependencia. **El Director de GS1 Colombia tiene la facultad de decidir a quién se acepta para hacer parte de los grupos de trabajo.**
4. Podrán integrar los grupos de trabajo todas aquellas empresas vinculadas a GS1 Colombia en calidad de miembros. GS1 Colombia se reserva el derecho de permitir la participación de otras empresas, en razón del aporte que puedan brindar en ciertos temas.
5. Cada grupo de trabajo contará con una misión, objetivo y actividades determinadas, con el fin de establecer un cronograma y garantizar el logro de metas.
6. En cada grupo de trabajo deberá elegirse un Presidente por parte de las empresas, quien velará por el cumplimiento del reglamento y objetivos del mismo. GS1 Colombia, por medio de uno de sus directores actuará como coordinador.
7. **Los grupos de trabajo tendrán un número de empresas, de diversos sectores económicos, definido de acuerdo con los objetivos del mismo.** GS1 Colombia velará por el equilibrio en dicha participación.
8. La persona asignada por la empresa debe cumplir con ciertos requisitos consignados al momento de la conformación de los grupos de trabajo, con el fin de que su participación pueda aportar al desarrollo del grupo y cumplimiento del objetivo propuesto.
9. La participación de los comités es INDELEGABLE. Si se considera necesaria la participación de otra persona de la compañía, en razón al tema específico a tratarse en cierta reunión, debe informarse previamente al coordinador de GS1 Colombia.
10. Los cambios en los participantes por empresa deben ser consultados y aprobados por GS1 Colombia.
11. Cada miembro del grupo de trabajo deberá disponer de una dirección electrónica personal, con el fin de garantizar la comunicación ágil y efectiva.
12. Después de cada reunión (máximo 4 días hábiles), el acta respectiva será enviada por GS1 Colombia. **Las fechas de las reuniones se definen en la primera reunión del año del grupo de trabajo y se validan al final de cada reunión para la siguiente.**
13. Es indispensable que cada persona confirme su participación, mínimo con una semana de anticipación.
14. Un número de inasistencias (sin justa causa) superior a 3, ocasionará el retiro del grupo de trabajo para el funcionario.
15. Aunque la filosofía del grupo de trabajo es operar mediante la toma de decisiones por consenso, en caso necesario será aplicada la mayoría simple.
16. Las decisiones del grupo de trabajo generarán recomendaciones, las cuales serán ratificadas por el Consejo Directivo o la Dirección de GS1 Colombia, según el caso. Estas decisiones en ningún momento implican obligatoriedad de uso, ni implican la responsabilidad de GS1 Colombia en su uso. Son acogidas a decisión de las empresas de manera voluntaria.

Dado en Bogotá, D.C., el 22 de febrero de 2012


Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo


Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo